



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio del Ministerio de Economía, Producción y Agricultura, informe sobre el anuncio que realizó el 18 de enero de 2023 el titular del Ministerio, relacionado con el proceso de recompra de deuda en dólares de la República Argentina, por más de US\$ 1.000 millones, a través del Banco Central de la República Argentina en su calidad de agente financiero del Tesoro Nacional y en los términos de la Resolución Conjunta N° 1/2023 de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de dicho Ministerio:

- a. Teniendo en cuenta que en los considerandos de la mencionada Resolución Conjunta N° 1/2023 se establece que los instrumentos de deuda -títulos elegibles-, se encuentran cotizando en el mercado secundario a bajas paridades, circunstancia que constituye una oportunidad de compra y estuvieron cotizando a paridades muchísimo menores a las que tenían el día 18 de enero de 2023, fecha en la que se publicó la Resolución Conjunta: ¿Por qué motivo esta decisión se toma luego del pago de Cupón del 9 de enero de 2023 y, una vez que las paridades de los bonos habían subido fuertemente?
- b. ¿Si la idea era llevar calma a los mercados, no hubiera sido conveniente realizar esta recompra con anterioridad?



H. Cámara de Diputados de la Nación

- c. Particularmente, en la rueda bursátil anterior al anuncio la paridad promedio de los globales más cortos (2029 y 2030) era de 34% mientras que a fin de año esas mismas paridades rondaban el 27% -y, eso es a fin de 2022 puesto que estos Bonos cotizaron a paridades bastante más bajas durante los meses anteriores-. En este sentido, se solicita se informe sobre las motivaciones que justifican la toma de esta decisión en ese momento.

- d. Ante la fuerte suba que tuvieron los Bonos en las semanas previas al 18 de enero de 2023 y, particularmente, en las dos (2) ruedas anteriores al anuncio. Sería conveniente que se informe sobre la filtración y posible utilización de información privilegiada en forma anticipada al proceso de recompra de 1.000 millones de dólares en títulos de deuda pública Argentina, en moneda extranjera.

- e. La rueda previa al anuncio el EMBI+ para Argentina (indicador de Riesgo País calculado por JP Morgan) era de 1881 Puntos Básicos, el 18 de enero, día del anuncio, cerró en 1807 P.B. A los pocos días tuvo una importante baja pero actualmente (15/02/2023) está encima de los 2000 Puntos Básicos, bastante más elevado que antes del anuncio (es decir, el precio de los Bonos bajó notablemente). En este sentido sería, importante saber cuántos títulos se compraron y cuáles son los precios de compra de cada título.

- f. Se especifique cuántos y cuáles son actualmente los Bonos que la Tesorería compró. Se envíe detalle de qué títulos y la cantidad de nominales que se compraron.

- g. Se informe de dónde provienen los Fondos del Tesoro para realizar las recompras de marras. Teniendo en cuenta la escueta Resolución Conjunta N° 1/2023 y la poca información que brinda, también es



H. Cámara de Diputados de la Nación

importante que se describa el mecanismo completo mediante el cual el tesoro realiza esta recompra mediante el BCRA.

- h. Se determine el monto exacto por el cual el Tesoro de la Nación recomprará deuda pública.
- i. Se informe si en el proceso de recompra existen también operaciones de venta por parte del Banco Central de la República Argentina de estos mismos títulos bajo liquidación en Pesos.
- j. Informe sobre el sustento legal por el cual el secretario de Finanzas anunció por Twitter, el 7 de febrero a las 12:23 hs. (es decir, en medio de la rueda de operaciones bursátiles), que el Tesoro iba a estar presente en el mercado con un 20% del programa anunciado (es decir, de acuerdo a lo que mencionó el Ministro, pero que no se menciona en la Resolución Conjunta, unos U\$S 200 Millones). En este sentido surgen las siguientes preguntas: ¿Se llevó a cabo el 7 de febrero la recompra anunciada por el Secretario de Finanzas?, ¿Por qué no se llevan a cabo estas recompras mediante un mecanismo de subastas, que implicaría mayor transparencia? y ¿Cómo se definen los precios de recompra? Porque desde el momento que se inició el programa (que se publicó la Resolución Conjunta) los bonos cayeron en su precio.
- k. Informe y determine si las afirmaciones (Tweets) del Sr. Secretario de Finanzas de la Nación, levantadas por los medios, en pleno horario de operaciones, constituye una manipulación del mercado.
- l. Explique si existe otro organismo del Estado interviniendo en la compra de títulos en el mercado secundario.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Paula Oliveto Lago

Mónica Frade

Rubén Manzi

Leonor Martínez Villada

Mariana Stilman

Mariana Zuvic

Laura Carolina Castets

Victoria Borrego



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Recientemente en forma sorpresiva el Ministerio de Economía, mediante la Resolución Conjunta N° 1/2023 de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda le encomienda al Banco Central de la República Argentina llevar adelante un proceso de recompra de títulos de deuda pública, en su calidad de agente financiero del Tesoro, a partir del día 18 de enero de 2023.

Esta acción se enmarca en los términos del artículo 55 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) y se autoriza a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, a realizar operaciones de administración de pasivos, cualquiera sea el instrumento que las sustente, aclarando que estas operaciones podrán incluir la reestructuración de la deuda pública, en el marco del artículo 65 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, la compra, venta y/o canje de instrumentos financieros, tales como bonos o acciones, pases de monedas, tasas de interés o títulos; la compra y venta de opciones sobre instrumentos financieros y cualquier otra transacción financiera habitual en los mercados de productos derivados y dispone que dichas operaciones no estarán alcanzadas por las disposiciones del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorias.

El artículo 55 dispone, entre otras cuestiones, que para la fijación de los precios de las operaciones se deben tomar en cuenta los valores existentes en los mercados y/o utilizar los mecanismos usuales específicos para cada transacción.



H. Cámara de Diputados de la Nación

En este marco, solicito que se informe sobre: la posible filtración y utilización de información privilegiada en forma anticipada en el reciente proceso de recompra de 1.000 millones de dólares en títulos de deuda pública Argentina, en moneda extranjera, a partir del 18 de enero de 2023; se solicite a la Comisión Nacional de Valores informes pormenorizados sobre la existencia de algún hecho delictivo en la compra de bonos durante los días previos al anuncio de recompra de deuda pública Argentina; se investigue si se han existido ganancias indebidas aprovechando "información privilegiada"; se analice la posible existencia de maniobras especulativas en la compra-venta de títulos públicos, bajo distintas monedas de liquidación con el objetivo de manipular la plaza y generar un alza en las cotizaciones de los tipos de cambio paralelos comúnmente conocidos como Dólar MEP y Dólar Contado con Liquidación (CCL); se identifique a los posibles beneficiarios de las maniobras señaladas, incluyendo a los que hayan comprado títulos denominados en Dólares utilizando pesos y/o que hayan vendido esos mismos títulos contra moneda extranjera, se solicite informes a la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de América, sobre posibles maniobras ilegales con bonos que la Argentina inscribió en el mercado norteamericano, bajo legislación de ese país y que se informe sobre el fuerte incremento del volumen operado en ciertos bonos en las dos (2) ruedas previas (el lunes y el martes, previo al miércoles 18 de enero de 2023), al día del anuncio de recompra de deuda pública Argentina por parte del Ministerio de Economía.

La intención del Ministerio de Economía, Producción y Agricultura es la de recomprar instrumentos de deuda pública Nacional, denominados en moneda extranjera, particularmente los de corto vencimiento, entre los que mencionó los globales 2029 y 2030. Todo ello con el objetivo de "continuar mejorando el perfil de la deuda externa argentina", con el fin de "seguir bajando el riesgo país" para "mejorar las posibilidades de las empresas argentinas y del Estado argentino de acceder al mercado de capitales".



H. Cámara de Diputados de la Nación

Esta iniciativa es una representación del proyecto de mi autoría N° 7224-D-2022.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Paula Oliveto Lago
Mónica Frade
Rubén Manzi
Leonor Martínez Villada
Mariana Stilman
Mariana Zuvic
Laura Carolina Castets
Victoria Borrego